

ESTADO No. 076

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 03 de mayo de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLM-15131	Luis Edmundo Martelo Yépez	02-05-2024	618	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No JLM-15131 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JLM-15131 según lo establecido en el ART 115 y 285 de la ley 685 de 2001 –código de minas, para que realice.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III), Cuarto (IV) trimestre de año 2023, y primer (I) trimestre del año 2024. - Presentación de documento “metodología de control a la producción “implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado. <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 599 del 29 de abril de 2024 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la presente notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>INFORMAR que el FBM anual 2022, presentado mediante radicado No 67347-0 No. 411083 del 23 de febrero de 2023 de AnnA Minería, será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 599 del 29 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR que el FBM semestral de 2018, presentado mediante radicado No 67350-0 y evento No.411090 del 23 de febrero de 2023 de AnnA Minería, será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 599 del 29 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR que el FBM semestral de 2019, presentado mediante radicado No 67352-0 y evento No.411098 del 23 de febrero de 2023 de AnnA Minería, será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 599 del 29 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR que el FBM anual de 2020, presentado mediante radicado No 67342-0 y evento No.411073 del 23 de febrero de 2023 de AnnA Minería, será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 599 del 29 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR que el FBM anual de 2021, presentado mediante radicado No 67343-0 y evento No.411075 del 23 de febrero de 2023 de AnnA Minería, será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 599 del 29 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 599 del 29 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDQ-08091	VICENTE AUGUSTO CAIAFA RIVAS	02-05-2024	619	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No IDQ-08091 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

					<p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 85-43-101004059, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 24 de enero de 2024 hasta el 24 de enero de 2025, toda vez que se encuentra bien constituida, firmada por el tomador y presento constancia de pago.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 590 del 26 de abril de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 y 287 de la ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del Formato Básico Minero anual 2021 y 2022 a través de la plataforma Anna Minería. - Presentación correcciones y/o modificaciones del formulario de declaración de regalías y liquidación de las regalías del IV trimestre de 2023. - Presentación correcciones y/o modificaciones del formulario de declaración de regalías y liquidación de las regalías del I, II y III trimestre de 2023 y I trimestre de 2024. - Presentación correcciones y/o modificaciones del formulario de declaración de regalías y liquidación de las regalías del IV trimestre de 2015, I, II, III y IV trimestre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y I trimestre de 2024. - Presentación de documento “metodología de control a la producción “implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado. <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 590 del 26 de abril de 2024 del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que el FBM anual de 2021, presentado con radicado No 48212-0 y evento No 338525 del 01 de abril de 2022 se evaluara a través de la plataforma de ANNA minería.</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante Radicado No 20231002216052 del 4 de enero de</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>2023 (ajuste al Programa de Trabajo y Obras del título minero IDQ-08091) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que como resultado de la evaluación documental se expidió concepto Técnico No, 590 del 26 de abril de 2024 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCC-840D	Mineros S.A.,	02-05-2024	620	<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. FCC-840D que la Póliza minero ambiental No. 67191 expedida por la entidad BERKLEY Seguros con una vigencia desde el 07 de abril de 2023 hasta el 18 de diciembre de 2026 por un valor asegurado de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.442.877), será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 587 del 25 de abril del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. FCC-840D que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 587 del 25 de abril del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FHK-112	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE DERIVADO DE LA CALIZA DE TOLUVIEJO – APROCAL	02-05-2024	621	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FHK-112, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FHK-112 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución

						<p>del título minero bajo los estándares CRIRSCO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Mineros Anual de 2023. • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2023, y I trimestre del año 2024. • Documento “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado. <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. GLU-111 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de de 2020 y 2021 y 2022 presentados, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 589 del 25 de abril de 2024.</p> <p>RECORDAR al beneficiario del título minero No. FHK-112 el pago por valor de NOVENTA Y CINCO (95) SALARIOS MINIMOS MENSUALES por concepto de multa impuesta mediante resolución VSC No. 000864 del 4 de octubre de 2019 y multa equivalente a un (1) salario(s) mínimo legal mensual vigente por concepto de multa impuesta mediante resolución VSC No. 000104 del 26 de febrero de 2020.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. FHK-112 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.589 del 26 de abril del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG8-16051	CEMENTOS ARGOS S.A.	02-05-2024	622	<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LG8-16051 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 3188978-6, expedida por Seguros Generales SURA., con vigencia desde el 26 de septiembre de 2023 hasta el 04 de octubre de 2024, con valor asegurado de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINTO PESOS M/CTE (\$2.761.905,00), será evaluada en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 594 del 26 de abril del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LG8-16051 que el Formato Básico Minero Anual de 2021 presentado, será evaluado en la plataforma Ana Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 594 del 26 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LG8-16051 que en cuenta a la solicitud radicada No.</p>

						<p>20221002059582 del 12/09/2022, referente a solicitud de Renuncia al contrato de concesión No. LG8-16051 se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por lo que una vez tramitada será notificada conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 594 del 26 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LG8-16051 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 594 del 26 de abril del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KEE-09161	GEMI S.A.S.	02-05-2024	623	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KEE-09161, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes a los trimestres segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 600 del 29 de abril del 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que mediante radicado No. 13082-0 y evento No. 163183 del 17 de septiembre de 2020, la sociedad minera allegó el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2019, por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería, el cual una vez evaluado se verá reflejado en la misma herramienta en acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 600 del 29 de abril del 2024</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que mediante radicado No. 50156-0 y evento No. 346653 del 29 de abril de 2022, la sociedad minera allegó el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2021, por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería, el cual una vez evaluado se verá reflejado en la misma herramienta en acto administrativo independiente, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 600 del 29 de abril del 2024</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que Mediante evento No. 543369 y radicado No. 92042-0 del 06 de marzo de 2024 la sociedad minera allegó el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la</p>

						<p>anualidad 2022, por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería, el cual una vez evaluado se verá reflejado en la misma herramienta en acto administrativo independiente, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 600 del 29 de abril del 2024</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 600 del 29 de abril del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDR-14001	ELKIN MARIO MONTOYA LONDOÑO	02-05-2024	624	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDR-14001, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) a los trimestres del año 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 593 del 26 de abril del 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado No. 20221002127522 de fecha 25 de octubre de 2022 (renuncia) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera a efectos de expedir el acto administrativo a que haya lugar, no obstante, una vez finalizado el mismo se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 593 del 26 de abril del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	SJI-12461	ULTRACEM S.A.S	30-04-2024	AUT-911-2097	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SJI-12461, se informa al titular que la póliza minero ambiental No. 85-43-101003926 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 15 de julio de 2024 y un valor asegurado de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL</p>

						<p>CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.327.058), presentada en AnnA Minería con radicado No 79850-0 y Evento 478250 del 15 de agosto de 2023 fue aprobada mediante AUTO PARCAR 316 del 20 de enero de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13154353 del 04/ABR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LAC-14511	HERNAN OSPINA ESCOBAR, FLOR MARINA AGUIRRE RODRIGUEZ	30-04-2024	AUT-911-2098	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LAC-14511, se INFORMA que la póliza minero ambiental no sera evaluada porque se encuentra sin vigencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. LAC-14511, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 25 de abril de 2024., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 15781217 del 29/ABR/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEQ-15162X	MINERALES CORDOBA S.A.S	30-04-2024	AUT-911-2099	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LEQ-15162X, SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9114513 del 28/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

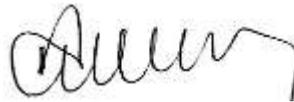
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 03 de mayo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA